

Ordinario Savado 18 de sep de 1706

133

En la muy noble y real Ciudad de Murcia y Sala de las Casas
de la corte savada diez y ocho de sep. mill setez y sien, los Muñi Mes
señores Murcia se juntaron a Camilao Heredia, Escriuero Don
Manuel Antonio delunay, Realta Corregidor desta Ciudad, D. Alonso
Contreras, D. Antonio de Medina, D. Juan Bautista Ferrer, D. Pedro
Joseph Molina, y D.
D. Fulco Lemado ^{de ayun^{to}} Propio ala Ciudad, que ya le es notorio con
supoca a salud y mu^{os} años, y los dem. Companeros, D. Martin friz de Arand
da; Como tambien, que por los continuados, grandes y repentinos negocios de la
Guerra que ocurren, ademas de lo economico y politico, se ha aumentado
el quebranto de sus accidentes, y en tiempo de paz, an han aldes y a
cho orbin, mu^{os} mas min^{os}, y ofiziales que a ny, que cesaron por su ausen^{cia}
y caiendo en el quebrante la execucion animada de los preceptos de su
C^o; y deseando que los negocios todos tengan breue expediente, pues
denoche y de dia vinzesar esta entendiendo en ellos, siendo como es
notorio a esta Ciudad su afeto y obligazion, solizita su merecer desem
peno, Suplicando serina, de nombrar otro licito, que ainde y en su
ausenzia y en fermedades, para por este medio poder ocurrir a todo
y la Ciudad ha menado lo oido: Dixo tener presente la Junta Representat.
que haze dho D. Fulco Lemado, Por lo qual, desde luego nombra a Pedro
Jaxardo Calderon, que aseruido en algunas ocasiones, y en la de la Guerra
esta Ciudad, los ^{les} Sint, y m^{os} C^o, quien continue como tal ^{no} de este
ayuntamiento, y haga lo mismo en las ausenzias y en fermedades de los
presentes y se le haga notorio para que lo azete y sure, como lo a por esta hu
Cioie el memorial de gasta queda D. Jeronimo Dufan maior domo desta
Ciudad y que dize a fecho, de diez y siete de marzo mill setez y uno, a las seis
de la tarde del presente de setez y sien, que importa dos mill ditz, y cinquenta y
trei ^{os} C^o; y se compone, de aderezos del galio, Pagas a los cocheros de bien venidas
y fieltas, Tera de luminarias, aderezos de la casa de la corte, maianza de
lobos, zenuaras para velar ^{on}, de pagetes, Limpia de la sala Capitular y el contralte,
licavilla de plata para el seanter de sentenzias = Ota Ciudad ha menado lo
oido: Acordo se pague de los gastos de los propios, y rentas de lo que es esta de mendo
de atrasos, pues es de la obligazion del maior domo hazer las dilisenzias para su
cobranza, y se haga notorio a suyo dho, que los gastos que hiziere deos en
delante, lo ynda luego que ecaieren, o por lo menos, la velar ^{on}, sea annualmente
pues de otra suerte no se aran por bien fechos =
Cioie la velar ^{on} Jurada queda a M. D. Juan Fran^{co} de Torres Troca Cav. del horden
de Santiago y Rexidor Comisario de Arzequina maior de las barreras del galio
que catenida la dize de los enredores de Baiadillo y sandoual, para
que corran las aguas, que y mportanziento y veinte ^{os} C^o = Dido y la hu.